



C I R C U L A R CSJBOYC21-43

Fecha: 16 de febrero de 2021

Para: **JUECES Y MAGISTRADOS DE LA ESPECIALIDAD CIVIL Y PROMISCUOS DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL.**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: “Procesos de liquidación patrimonial de personas naturales no comerciantes”.

Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
<p>Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C., por medio del radicado EXTCSJBOY21-569 del 10 de febrero de 2021.</p>	<p>Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C. mediante auto del 14 de agosto de 2020, proferido dentro del proceso con número de radicado 11001400303320200038200.</p>	<p>Auto del 14 de agosto de 2020, proferido dentro del proceso bajo número de radicado 11001400303320200038200., por medio del cual se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante.</p> <p>Oficio IN-PNNOC-01/2021 del 10 de febrero de 2021, solicita comunicar a todos los jueces, con el fin de que informen si adelantan procesos ejecutivos incluso los que se adelanten por concepto de alimentos en contra de la señora Dora Gladys Rodríguez Cárdenas, identificada con cédula de ciudadanía número 52.210.752.</p>
<p>Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C., por medio del radicado EXTCSJBOY21-569 del 10 de febrero de 2021.</p>	<p>Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C. mediante auto del 1° de septiembre de 2020, proferido dentro del proceso con número de radicado 11001400303320200039600</p>	<p>Auto del 1° de septiembre de 2020, proferido dentro del proceso bajo número de radicado 11001400303320200039600 por medio del cual se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante.</p> <p>Oficio IN-PNNOC-01/2021 del 10 de febrero de 2021, solicita comunicar a todos los jueces, con el fin de que informen si adelantan procesos ejecutivos incluso los que se adelanten por concepto de alimentos en contra del señor Jairo Erison Rosero Ripe, identificado con cédula de ciudadanía número 79.292.564.</p>
<p>Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C., por medio del radicado EXTCSJBOY21-569 del 10 de febrero de 2021.</p>	<p>Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C. mediante autos del 23 de septiembre de 2020 y 9 de noviembre de 2020, proferido dentro del proceso con número de radicado 11001400303320200050300.</p>	<p>Autos del 23 de septiembre de 2020 y 9 de noviembre de 2020, proferido dentro del proceso bajo número de radicado 11001400303320200050300 por medio del cual se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante.</p> <p>Oficio IN-PNNOC-01/2021 del 10 de febrero de 2021, solicita comunicar a todos los jueces, con el fin de que informen si adelantan procesos ejecutivos incluso los que se adelanten por concepto de alimentos en contra del señor Carlos Eduardo Gutiérrez Navas, identificado con cédula de ciudadanía número 17.040.700.</p>

<p>Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C., por medio del radicado EXTCSJBOY21-569 del 10 de febrero de 2021.</p>	<p>Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C. mediante auto del 16 de diciembre de 2020, proferido dentro del proceso con número de radicado 11001400303320200071600</p>	<p>Auto del 16 de diciembre de 2020, proferido dentro del proceso bajo número de radicado 11001400303320200071600, por medio del cual se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante.</p> <p>Oficio IN-PNNOC-01/2021 del 10 de febrero de 2021, solicita comunicar a todos los jueces, con el fin de que informen si adelantan procesos ejecutivos incluso los que se adelanten por concepto de alimentos en contra del señor Ramón Ernesto Cabana Velandia, identificado con cédula de ciudadanía número 6.755.224.</p>
---	---	---

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,



GLADYS AREVALO
Presidente

CSJBC/GA/FAB/